

Bogotá, 17/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20255350655271

Fecha: 17/10/2025

Señores

Secretaría de Movilidad y Transito de Sabaneta Antioquia

aten.ciudadano@sabaneta.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia Radicado No 20245341694922 del 15/10/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual la señora Daniela Osorio Restrepo manifiesta "el dia 11/10/2024, me dispongo a retirar 580.000 pesos que tenia en mi cuenta de nequi, y me dicen que mi cuenta de ahorro se encuentra embargada, que en 24 horas recibire una notificacion con la apliacion de la informacion, al dia siguiente ingreso al aplicativo movil y ya no evidencio mi dinero, por lo tanto vuelvo a comunicarme con servicio al cliente de la entidad NEQUI, me informan que mi cuenta se encuentra embargada por el MUNICIPIO DE SABANETA-INSPECCION DE TRANSITO, por lo tanto ingreso al SIMIT y me encuentro que tengo 2 multas de transito del ese municipio, debido a esto se evidencia la INDEBIDA NOTIFICACION , ademas la vulneracion a mi DERECHO DE CONTRADICCION, ya que que como no fui notificada en debida forma no conte con el termino para la solicitud de audiencia y asi poder controvertir las multas que ellos me estan imputando. adicionalmente considero gravísimo la tricuñuelas ILEGALES que esta empleando la SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA , pues estan vulnerando el de derecho fundamental al debido proceso, al minimo vital y a la carta circular 60 del 9 de octubre del año 2023 en donde se establece el monto inembargable, adicionalmente en este momento me encuentro desempleada y el dinero que tenia en dicha cuente lo requiero de manera urgente." (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,



535

Anexo: carpeta comprimida

Proyectó: Fanny Nope

C:\Users\asole\Downloads\TPC General (3).docx Traslado por Competencia Radicado No 20245341694922 del 15/10/2024.